

RESOLUCION N.º **0168** 22 - marzo - 2024

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$110.447.010) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”*

El Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo N° 002 del 7 de febrero de 2020 y el artículo 16 del Acuerdo N.º004 de 5 de noviembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo No.10 lo siguiente:

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)*

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones del Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

*“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.*

RESOLUCION N.º **0168** 22 - marzo - 2024

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$110.447.010) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”*

*Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD requiere el traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del agregado de “Adquisición diferentes de Activos”, que permita contratar los servicios de soporte y mantenimiento de los módulos de digitalización y consulta web del software INFODOC.

Que de conformidad a la solicitud de traslado radicada por medio de CORDIS 2024IE4863, los recursos corresponden a necesidades señaladas por las Subgerencia Administrativa y Financiera, y se contemplan los contracréditos, así:

- **O21202020080585953 Servicios de envío, por valor de \$110.447.010**

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, decidió realizar una adición al contrato vigente con Servicios Postales Nacionales, que cubre la vigencia 2024, por tanto, es posible trasladar el saldo por valor de \$110.447.010.

De acuerdo con lo expuesto es viable realizar el traslado de los recursos a los siguientes rubros:

- **O21202020070373311 Derechos de uso de programas informáticos, por valor de \$110.447.010**

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, requiere realizar la contratación para los servicios de soporte y mantenimiento de los módulos de digitalización y consulta web del software INFODOC, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la herramienta. Por tanto, se requiere trasladar recursos por valor de \$110.447.010 para garantizar esta contratación.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la vigencia 2024, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS**

RESOLUCION N.º **0168** 22 - marzo - 2024

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$110.447.010) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”*

**CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$110.447.010) M/CTE.,** según el siguiente detalle:

| CODIGO Y DENOMINACION                                                                                        | TRASLADO PRESUPUESTAL |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                              | CREDITO               | CONTRACREDITO      |
| <b>02 GASTOS</b>                                                                                             | <b>110.447.010</b>    | <b>110.447.010</b> |
| <b>O21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                                          | <b>110.447.010</b>    | <b>110.447.010</b> |
| <b>O212 Adquisición de bienes y servicios</b>                                                                | <b>110.447.010</b>    | <b>110.447.010</b> |
| <b>O21202 Adquisiciones diferentes de activos</b>                                                            | <b>110.447.010</b>    | <b>110.447.010</b> |
| <b>O2120202 Adquisición de servicios</b>                                                                     | <b>110.447.010</b>    | <b>110.447.010</b> |
| <b>O2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b> | <b>110.447.010</b>    | -                  |
| <b>O212020200703 Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario</b>                                      | <b>110.447.010</b>    | -                  |
| O21202020070373311 Derechos de uso de programas informáticos                                                 | 110.447.010           | -                  |
| <b>O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>                              | -                     | <b>110.447.010</b> |
| <b>O212020200805 Servicios de soporte</b>                                                                    | -                     | <b>110.447.010</b> |
| O21202020080585953 Servicios de envío                                                                        | -                     | 110.447.010        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 - marzo - 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**  
**Director (E)**

Elaboró: Andrés Mauricio Rincón / Profesional Especializado SAF  
Revisó: Víctor Alonso Torres Poveda / Subgerente SAF  
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina / Gerente de Gestión Corporativa